



Política relativa a la juventud

El propósito de la presente política es trazar las pautas que regirán la labor junto a los jóvenes, y en su beneficio, en la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (en lo sucesivo, Federación Internacional). Constituye un punto de referencia mundial que aportará congruencia a los procesos de adopción de decisiones con fundamento en la Política y estrategia de la juventud, aprobada por la Federación Internacional en 1991, y en la Política relativa a la juventud, aprobada por la Federación Internacional en 2011, y en remplazo de estas. Incumbe a las Sociedades Nacionales la responsabilidad de adhesión a esta política mediante su adaptación a los respectivos contextos, velando por la congruente armonización de las políticas vigentes o la elaboración de nuevas políticas, según corresponda. Incumbe a la secretaría la obligación de respetar esta política en todo momento en sus actividades. Esta política será objeto de examen en el XXV periodo de sesiones de la Asamblea General, en 2025.

Introducción

Los jóvenes constituyen ejes fundamentales de dinamismo de la labor humanitaria y de desarrollo. Mediante una participación significativa en calidad de dirigentes, voluntarios y miembros de las comunidades afectadas, tanto en el presente como en el futuro, fomentan la resiliencia en las comunidades. Contribuyen a plasmar la aspiración de la Federación Internacional de prevenir y aliviar el sufrimiento humano y de defender y proteger la dignidad humana y la paz, así como a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y de la Agenda para la Humanidad.

La población de jóvenes ha aumentado de manera constante durante el último decenio y estos se han convertido en grupo demográfico cada vez más afectado por las crisis humanitarias. Sin embargo, a menudo se pasa por alto las necesidades específicas, los derechos y el potencial de los jóvenes y, aún más grave, estos están ausentes de los procesos de adopción de decisiones donde se determina el futuro de las comunidades en las que viven.

La Federación Internacional considera la participación significativa de los jóvenes como un vector estratégico para la transformación de las culturas institucionales que, de manera directa y positiva, inciden en la capacidad operativa de las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para cumplir con su cometido humanitario. Esta participación significativa requiere, inevitablemente, inversiones adecuadas que propicien la difusión de información sobre experiencias, la renovación de las instancias de dirección y, en general, el progreso.

Definiciones

En la Federación Internacional, los términos “juventud” y “jóvenes” abarcan a las personas cuya edad oscila entre los 5 y los 30 años, incluidos los niños (entre los 5 y los 12* años), los adolescentes (entre los 13* y los 17 años) y los jóvenes adultos (entre los 18 y los 30 años). Constituyen un grupo heterogéneo con antecedentes, pericias, competencias y necesidades diversos, por lo que su participación significativa requiere un enfoque de desarrollo humano adecuado que favorezca su participación significativa. Los ordenamientos jurídicos nacionales proporcionan a las Sociedades Nacionales una orientación razonable en la adaptación de la definición global de la Federación Internacional.

*Desde abril de 2018, el banco de datos y sistema general interno de información de la Federación Internacional utiliza grupos de edad de conformidad con las normas internacionales (Esfera).



La expresión “participación de la juventud” hace referencia a las actividades encabezadas por los jóvenes, así como al desarrollo de la juventud, y apuesta por la participación significativa de los jóvenes y por la inclusión de sus voces en la labor humanitaria, tanto en los órganos de gobierno y de gestión, como en la elaboración de programas o en la prestación de servicios. Comprende, además, tres modalidades de participación fluidas y vinculadas entre sí, a saber, los jóvenes en calidad de dirigentes, los jóvenes como voluntarios y los jóvenes como miembros de las comunidades afectadas. No se trata de una inclusión meramente simbólica, sino que este enfoque se traduce en la práctica tanto en asociaciones igualitarias de cooperación intergeneracional como en la colaboración entre homólogos.

Los jóvenes en calidad de dirigentes

Se considera jóvenes dirigentes a aquellos jóvenes miembros, voluntarios o miembros del personal que sobresalen en calidad de agentes del cambio en el desempeño de diversas funciones durante lapsos variables. Su liderazgo no se resume a un título o a un cargo, sino que viene determinado por sus singulares competencias y cualidades, que inspiran y favorecen cambios positivos en el mundo que los rodea.

Con el fin de canalizar de manera óptima la contribución positiva de los jóvenes, las Sociedades Nacionales deben propiciar entornos estimulantes, que favorezca la autonomía y la participación de estos en la adopción de decisiones y medidas ulteriores. A través de posibilidades para que los jóvenes se organicen mediante estructuras dirigidas por ellos mismos, se impulsa su capacidad de liderazgo y se les permite expresar sus voces. Además, el fomento de la cooperación intergeneracional y de la participación equitativa tanto en los órganos de gobierno y de gestión como en la prestación de servicios en los planos local, regional y nacional, favorece el desarrollo individual y fortalece la capacidad operativa y el crecimiento institucional de las Sociedades Nacionales. Resulta fundamental la inversión en la formación sistemática y centrada en competencias de los jóvenes dirigentes, a fin de lograr una transformación que redunde en beneficio de la calidad de las instancias de dirección de las Sociedades Nacionales.

Los jóvenes en calidad de voluntarios

Se considera jóvenes voluntarios a quienes invierten su tiempo en aras del bien de sus comunidades sin ánimo de obtener un provecho personal. Los jóvenes planifican, elaboran, ejecutan, examinan e innovan programas y servicios en las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Los jóvenes voluntarios enriquecen la ejecución de estos programas y la prestación de servicios con las competencias singulares adquiridas a través de la educación y de su experiencia de vida. Los enfoques relativos a la gestión de los voluntarios, especialmente en materia de captación, acompañamiento y retención, deben corresponder a los intereses específicos de diversos grupos de jóvenes, con inclusión de aquellos que proceden de comunidades afectadas y marginadas.

La Política de la Federación Internacional sobre servicio voluntario regula el trato que se debe dispensar a los jóvenes voluntarios, aunque reconociéndose que pueden tener necesidades diferentes o adicionales a las de los voluntarios adultos. Los jóvenes son especialmente vulnerables cuando ejecutan actividades en el terreno, en cuyo caso incumbe a las Sociedades Nacionales la responsabilidad de velar por su seguridad, protección y bienestar tanto físico como mental. Asimismo, las Sociedades Nacionales deben facilitar a los jóvenes voluntarios



información especialmente adaptada a ellos, además de oportunidades de formación y recursos para el desempeño de su labor.

Los jóvenes en calidad de miembros de las comunidades afectadas

Los niños, adolescentes y jóvenes adultos que participan en los programas y servicios proporcionados por las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y se benefician de ellos no son receptores pasivos de ayuda. Al contrario, están asociados en la planificación, la elaboración, la ejecución y la evaluación de esos programas y servicios. El fortalecimiento de la resiliencia constituye el eje principal de la colaboración que mantienen las Sociedades Nacionales con los jóvenes miembros de las comunidades afectadas con el fin de que sean capaces de reanudar una existencia normal, aportar su contribución y tomar iniciativas ante problemas humanitarios. En el vertiginoso mundo contemporáneo las vulnerabilidades resultan cada vez más invisibles, por lo que los programas y los servicios de las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja deben atender también a las vulnerabilidades ocultas que afectan a los niños, adolescentes y jóvenes adultos, con inclusión de la salud mental y el bienestar.

Determinación de la incidencia

La presente política contribuirá a ampliar la incidencia local y el alcance mundial de la Federación Internacional mediante la preparación, el fomento de la autonomía, la habilitación y el reconocimiento de los niños, adolescentes y jóvenes adultos como agentes del cambio, tanto individual como de sus comunidades. La eficacia de esta política se podrá medir a partir de los cambios cualitativos que denote la cultura institucional del conjunto de los miembros de la Federación Internacional, a través de los indicadores que figuran a continuación:

- cantidad de Sociedades Nacionales que cuentan con su propia política sobre la juventud;
- cantidad de Sociedades Nacionales que disponen de un plan estratégico relativo a la participación significativa de la juventud;
- cantidad de Sociedades Nacionales que cuentan con jóvenes en las juntas de gobierno y en las instancias de decisión a todo nivel;
- cantidad de Sociedades Nacionales que disponen de estructuras dirigidas por jóvenes;
- cantidad de Sociedades Nacionales que cuentan con personal remunerado a tiempo completo que ofrece asesoramiento técnico para el fomento de la participación significativa de la juventud;
- cantidad de Sociedades Nacionales que destinan recursos financieros específicos al fomento de la participación significativa de la juventud;
- cantidad de Sociedades Nacionales que disponen de marcos que contemplan el desarrollo personal y profesional de los jóvenes que integran su plantilla de personal remunerado;
- cantidad de Sociedades Nacionales que cuentan con estrategias para la captación, el acompañamiento y la retención de los jóvenes voluntarios procedentes de grupos marginados;
- cantidad de Sociedades Nacionales que disponen de directrices dirigidas a fomentar la participación significativa de los jóvenes procedentes de comunidades afectadas;
- cantidad de Sociedades Nacionales que participan con dinamismo y brindan apoyo a las redes regionales de jóvenes de las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.



Conforme a la obligación que le incumbe al respecto, a continuación, figuran los criterios en función de los cuales se determinará la observancia de la Política por parte de la secretaría de la Federación Internacional:

- cantidad de ámbitos de la labor de la secretaría en cuyos planes operativos se contempla la participación significativa de los jóvenes;
- porcentaje del plan y presupuesto institucional destinadas al fomento de la participación significativa de los jóvenes en cada una de las estructuras operativas de la secretaría de la Federación Internacional;
- cantidad de iniciativas de la secretaría de la Federación Internacional que incorporan la voz de la juventud;
- cantidad de miembros del personal remunerado a tiempo completo con dedicación exclusiva a la participación significativa de la juventud en cada una de las estructuras operativas de la secretaría de la Federación Internacional;
- cantidad de Sociedades Nacionales que recibieron apoyo de la secretaría en la elaboración de sus respectivas políticas sobre la juventud.

Responsabilidades específicas y compartidas

La garantía de la incidencia de la Política de la Federación Internacional relativa a la juventud constituye una responsabilidad compartida.

Incumbe a *las Sociedades Nacionales* la responsabilidad de la adhesión a la Política de la Federación Internacional relativa a la juventud mediante la adaptación de esta a su respectivo contexto, la armonización de esta con las políticas vigentes o la elaboración de nuevas políticas, según proceda.

Incumbe a *la secretaría de la Federación Internacional* observar en todo momento la Política relativa a la juventud en el desempeño de su labor y, a través de sus estructuras operativas, proporcionar asesoramiento técnico a las Sociedades Nacionales en la adaptación de esta política a cada contexto.

Incumbe a la *Comisión de la Juventud de la Federación Internacional* promover y evaluar el progreso en la aplicación de la Política relativa a la juventud, examinarla y proponer revisiones a la Junta de Gobierno o a la Asamblea General, y asesorar al secretario general y a las estructuras operativas de la secretaría de la Federación Internacional en cuanto a los avances alcanzados. La Comisión de la Juventud incluirá los progresos registrados en relación con la política en el informe destinado a la Asamblea General de la Federación Internacional.

Incumbe a las *redes regionales de jóvenes de las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja* promover la Política relativa a la juventud y brindar apoyo entre homólogos en la adaptación de esta al contexto de cada Sociedad Nacional.

Incumbe a *los jóvenes* cumplir con empeño y dinamismo en sus respectivas Sociedades Nacionales los compromisos contraídos en virtud de la Política de la Federación Internacional relativa a la juventud.